



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL
CONTRATO MIXTO RELATIVO AL SUMINISTRO DE LICENCIAS COBOL IT Y SU
SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO**

Expediente n.º: ORGT/2024/0023239

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas // Plazo de entrega.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.



1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios de los contratos derivados.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de entrega objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.



2.19) Protección de datos de carácter personal.

2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración.

2.23) Posibilidad de pago del precio por parte del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de los bienes de la misma naturaleza que se adquieren.

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Dirección de Servicios de Informática del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT, en lo sucesivo) del contrato mixto, consistente en **el suministro de licencias COBOL IT y su servicio de consultoría y soporte técnico**, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Al tratarse de un contrato mixto que incluye prestaciones complementarias entre sí correspondientes a un contrato de suministros, como son: la adquisición de licencias en modalidad de derecho de uso y prestaciones correspondientes a un contrato de servicios, como son: el soporte correctivo del software, la instalación y configuración del software, la adaptación de los programas COBOL del ORGT y la consultoría y el soporte técnico; de conformidad con el artículo 18 LCSP, y dado que se tienen que tratar como una unidad funcional, le son de aplicación para su adjudicación las normas propias de los contratos de suministros, al ser esta prestación principal.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

- **48981000-8** (Paquetes de software de compilación)
- **72267100-0** (Mantenimiento de software de tecnología de la información)
- **72600000-6** (Servicios de apoyo informático y de consultoría)

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad cuatrienal de **514.008,00 €**, **IVA incluido**, desglosado en los conceptos siguientes:



Parte fija	Por el suministro consistente a la suscripción de licencias COBOL-IT , un presupuesto máximo cuatrienal de 396.000,00 €, más 83.160,00 € en concepto del 21% de IVA.
Parte variable	Por servicio de consultoría y soporte técnico , un presupuesto máximo cuatrienal, formulado en términos de un precio unitario, de 28.800,00 €, más 6.048,00 € en concepto del 21% de IVA.

Los **precios máximos de licitación** se concretan en los importes siguientes:

- En cuanto a la parte fija relativa al suministro consistente a la suscripción de licencias COBOL-IT, el precio máximo de licitación cuatrienal de 396.000,00 €, más 83.160,00 € en concepto del 21% de IVA.

A efectos informativos y de modificación contractual se desglosa el tipo de licencia a suministrar y sus precios anuales:

Descripción de las licencias a suministrar	Precio anual (IVA excluido)	21% IVA	Total precio anual (IVA incluido)	Total licencias a suministrar vigencia inicial (4 años)
Entorno a Compilación (precio/usuario)	2.070,00 €	434,70 €	2.504,70 €	80 (20 cada año)
Entorno Runtime Producción (precio/core)	5.400,00 €	1.134,00 €	6.534,00 €	16 (4 cada año)
Entorno Runtime Test (precio/core)	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €	16 (4 cada año)
Entorno Runtime Desarrollo (precio/core)	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €	16 (4 cada año)

- En cuanto a la parte variable consistente en el servicio de consultoría y soporte técnico, se establece un precio unitario máximo de licitación por hora de técnico de 60,00€ más 12,60€ en concepto de 21% de IVA.

El número estimado de horas de los servicios a realizar durante el periodo de vigencia inicial del contrato correspondiente a la parte variable será de 480.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el precio máximo de licitación en cuanto a la parte fija correspondiente al suministro de las licencias, indicando a efectos informativos los precios anuales de cada licencia, y el precio unitario máximo de

licitación por hora de técnico en cuanto a la parte variable, correspondiendo al servicio de consultoría y apoyo técnico, y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El número de licencias a suministrar y servicios a prestar durante la vigencia del contrato se ha fijado teniendo en cuenta:

- Número de trabajadores de Desarrollo de Informática (licencia de Compilador por usuario)
- Número de servidores que necesitan licencias de Runtime (por cores de servidor)
- Número de horas de soporte técnico del software que se incluye en el suministro de las licencias.

El número estimado de horas de consultoría y soporte técnico se ha fijado sobre una estimación de las horas a realizar durante la ejecución del contrato y el perfil profesional del personal adscrito a la prestación del servicio.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo correspondiente al servicio de consultoría y apoyo técnico, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del ORGT, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (4 años) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

En cuanto al suministro de licencias, se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecua al mercado y que no es posible hacer el desglose por costes atendida la naturaleza de la prestación de esta parte del contrato.

En cuanto al servicio de consultoría y soporte técnico:



	Importes
Costes Directos (CD). Se identifican a partir de los gastos de personal, los desplazamientos (transportes, dietas, peajes, similares) y el software dedicado de manera exclusiva por la contratista a la prestación del servicio.	21.954,24€
Costes Indirectos (CI). Son aquellos gastos generales de funcionamiento que tiene una empresa como consecuencia del ejercicio de su actividad y que no se pueden asignar de manera directa a cada uno de los productos/servicios.	4.057,92€
Beneficio industrial (BI).	2.787,84 €
Impuesto sobre el valor añadido (IVA) 21% (sobre la suma de CD, CI y BI)	6.048,00 €
Presupuesto base de licitación del servicio de consultoría y apoyo técnico (PBL) (CD + CI + BI + IVA)	34.848,00 €

El coste salarial en cuanto al servicio de consultoría y apoyo técnico se ha fijado teniendo en cuenta el convenio colectivo estatal de trabajo de empresas de consultoría, tecnologías de la información, estudios de mercado y de la opinión pública (código convenio 99001355011983 publicado al BOE n.º 177 el 26/07/23), y las categorías profesionales (grupo C, nivel II) del Área 3 de consultoría, desarrollo y sistemas (Disposición transitoria segunda), ajustada según el salario medio de mercado teniendo en cuenta los perfiles y la experiencia requerida al personal adscrito.

Dicho convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

No obstante, los licitadores disfrutan de total libertad para ofrecer la composición del equipo de trabajo que consideren más adecuado, así como para realizar su propuesta, siempre respetando el presupuesto del contrato y los requerimientos técnicos relativos a las categorías profesionales del personal adscrito, definidos para esta prestación y recogidos en los pliegos que regulan esta contratación.



1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual de 514.008,00 €, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Parte fija:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	49.912,50 €	R0100	932	20600
2026	119.790,00 €	R0100	932	20600
2027	119.790,00 €	R0100	932	20600
2028	119.790,00 €	R0100	932	20600
2029	69.877,50 €	R0100	932	20600

Parte variable:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	3.630,00 €	R0100	932	21600
2026	8.712,00 €	R0100	932	21600
2027	8.712,00 €	R0100	932	21600
2028	8.712,00 €	R0100	932	21600
2029	5.082,00 €	R0100	932	21600

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos. de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, si procede y en cuanto a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, en el momento de adjudicar esta contratación se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación

1.5) Plazo de entrega, duración del contrato y posibles prórrogas

Plazo de entrega:

Para que el ORGT pueda hacer las gestiones previas necesarias de verificación, el contratista tendrá que garantizar que en las webs de los fabricantes figuren los datos necesarios para la activación de las licencias 15 días antes de la fecha de inicio de vigencia inicial del contrato y de la fecha de inicio de cada anualidad.

En cuanto a la duración:

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de cuatro años desde la fecha de la activación de las licencias, prevista para el 1 de agosto de 2025.

La fecha de inicio de la contratación se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 509.760,00 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	4 años	424.800,00 €
Prórroga:	No se prevé	0,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	84.960,00 €
	Valor estimado total	509.760,00 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://orgt.diba.cat/es/>

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante del ORGT, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento “**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**” publicado en el perfil de contratante del ORGT.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme en la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 en el PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 191.160,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de éstos, firmada por el representante legal de la empresa.



Mínimo: En esta relación tienen que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 89.208,00 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:
 - **2 técnicos** con una experiencia mínima de 2 años en programación y soporte técnico en COBOL-IT.

Documentación acreditativa:

- Aportación del *currículum vitae* firmado, en el que se concreten los dos (2) años mínimo de experiencia en tareas de programación y servicio de soporte al usuario en el ámbito de COBOL-IT. La acreditación de la efectiva disposición de este personal se podrá efectuar, entre otros, mediante nóminas, contratos de trabajo o de colaboración.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de éstos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Precio hasta 90 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:



- la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo.
- 0 puntos a la oferta que no ofrezca ninguna baja y
- puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula de proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

P_i es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con la cl. 1.3 del PCAP.

O_i es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

O_b es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador
- <u>Parte Suministro</u> : Importe ofrecido por el licitador por la parte del suministro (A).
- <u>Parte Servicio</u> : se multiplicará el precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (B), por el número de horas estimadas (C), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. El resultado será el importe ofrecido por el licitador por la parte del servicio (D)
BxC = D = Importe ofrecido por el licitador por la parte del servicio.
- Se sumarán los importes de la parte del suministro (A) y de la parte del servicio (D). El resultado de la suma es el precio ofrecido por el licitador (E).
A + D = E = Precio ofrecido por el licitador

Criterio 2: Mejora tiempo de respuesta soporte correctivo: hasta 10 puntos

Se puntuará de acuerdo con el siguiente detalle:

Horario cobertura por el entorno de Producción	Puntuación
9 x 5 (días laborables en la ciudad de Barcelona de 9h a 18h) (obligatorio según cl. 4 del PPT)	0 puntos
24 x 7 (todos los días de la semana, las 24h del día)	5 puntos



Tiempo de respuesta por gravedad "Urgente"	Puntuación
1 día laborable (obligatorio según cl. 4 del PPT)	0 puntos
1 hora	5 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes: Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma del resto de criterios se haya obtenido una puntuación igual a 10 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

El licitador que haya presentado la mejor oferta tendrá que constituir una garantía definitiva en un único importe por los dos conceptos:

Parte suministro	5% del precio final ofrecido, IVA excluido
Parte servicio	5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2M EUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.



1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumentalice mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la

disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar al ORGT de la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.



Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante el ORGT.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el ORGT, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar al ORGT la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar al ORGT las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o



indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- La empresa propuesta adjudicataria tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que consten detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respecto al personal adscrito, estas tendrán que cumplir con los mismos requisitos exigidos en la cl. 1.10 del PCAP y tendrán que ser comunicadas, en el plazo máximo de 3 días hábiles, a la Dirección de Servicios de Informática del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona que comprobará y validará este personal. Esta obligación es esencial.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y tiene que fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Las entidades tendrán que respetar el cumplimiento del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y cualquier normativa vigente en materia de protección de datos.

En el suministro de los programas licenciados y los servicios que se derivan, el contratista:

- Se obliga a proveer programas y servicios que cumplan con la normativa de protección de datos personales vigente y a facilitar cualquier dato o documento que le sea pedido sobre el cumplimiento normativo en protección de datos personales del uso de los programas y servicios contratados, como también los contactos que el Responsable del Tratamiento estime necesarios con el proveedor de los mismos, en orden a establecer, si procede, el correspondiente acuerdo de tratamiento, que se tendrá que regular por escrito y necesariamente se tendrá que enmarcar en el cumplimiento normativo mencionado.
- Declara que, de acuerdo con el contrato de licencia que tenga suscrito con el licenciando, lo programa objeto de este contrato cumple con las medidas de seguridad de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Esta obligación es esencial.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Durante la vigencia del contrato, se pueden dar de alta y de baja las licencias necesarias o innecesarias, según convenga por aumento o disminución de plantilla de Desarrollo de Informática, o variaciones en el número de servidores o su configuración, que utilizan las licencias por COBOL. En el supuesto de que el presupuesto del contrato sea insuficiente para cubrir las necesidades del ORGT, se tramitará la correspondiente modificación contractual.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza o a la baja, el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente el Organismo de Gestión Tributaria comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará una factura por trimestre natural vencido correspondiente:

- Suministro de licencias de compilación y ejecución de programas desarrollados en lenguaje COBOL y por el soporte correctivo del software, (cláusulas 3 y 4 del PPT): coste trimestral desglosado por producto y elementos vigentes.

El precio anual ofrecido por la empresa se prorrateará en función de los elementos vigentes en el trimestre facturado.

- Por la consultoría y soporte técnico (cláusula 5 del PPT): horas realizadas durante el trimestre. (Se hará constar el objeto, el número de horas, el precio y el importe)

El pago se realizará por el ORGT, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas del ORGT, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación, la Dirección de servicios de Informática y el número de expediente.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	LA0005454 – Servicio de Finanzas - Registro de Facturas
Órgano gestor:	LA0005454- Dirección de Servicios de Informática
Unidad tramitadora:	LA0005454- Servicio de Coordinación-Contratación

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, el ORGT, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

En esta contratación no se prevé revisión de precios en los términos que prevé el artículo 103 de la LCSP.

2.6) Penalidades

En caso de que el ORGT opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- En cuanto al suministro de las licencias, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido:

- Una penalidad de 100 € diarios por cada día de incumplimiento del plazo por el suministro y activación de licencias de acuerdo con la cláusula 1.5 del presente pliego.
- A partir del segundo incumplimiento y para cada uno de ellos durante el trimestre, en el tiempo de respuesta descrito en su punto 4 del PPT, las siguientes penalidades, según el nivel de gravedad:
 1. Gravedad 1: 200 € por día de retraso
 2. Gravedad 2: 120 € por día de retraso
 3. Gravedad 3: 60 € por día de retraso
- Una penalidad de 100 € por cada hora de incumplimiento del tiempo de respuesta máximo ofrecido en caso de que se produzca un nivel de gravedad 1, con referencia al criterio de adjudicación 2 y de acuerdo con la cláusula 1.11 del presente pliego.
- Una penalidad de 100 € por cada hora de incumplimiento del horario de cobertura ofrecido con referencia al criterio de adjudicación 2 y de acuerdo con la cláusula 1.11 del presente pliego.

- En cuanto al servicio de consultoría y apoyo técnico, con el límite del 10% de su presupuesto base de licitación, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido:



- Una penalidad de 50 €, por cada día de incumplimiento en el plazo de inicio de la asistencia descrita en la cláusula 5 del PPT.
 - Una penalidad del 1% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en cuanto a la parte del servicio, más el 1% del precio del contrato, en cuanto a la parte del suministro, por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
 - En el supuesto de que haya subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes por parte del ORGT.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados al ORGT, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte del ORGT.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.



- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al ORGT del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito al ORGT, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificante de la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.



El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en la cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

No es procedente.

2.17) Lugar de prestación/realización/entrega objeto del contrato

La prestación del servicio de consultoría y soporte técnico evolutivo se llevará a cabo con acceso remoto en la red del ORGT.

Puntualment, las personas técnicas adscritas a la ejecución del contrato podrán acceder a las dependencias de Servicios Centrales del ORGT ubicadas en la calle de Mejía Lequerica, 12-14, 08028 Barcelona.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la Directora de Servicios de Informática del ORGT.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona. Travesía de las Cortes, 131-159 08028-Barcelona
	Datos de contacto de los responsables de gestión del tratamiento: orgt.sistemas@diba.cat Datos de contacto Delegado de protección de datos: dpd.orgt@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del Sector Público de los órganos y unidades administrativas del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.

Legitimación del tratamiento	<p>Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos.</p> <p>Así mismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</p>
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos identificativos de quienes suscriban el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, y al portal de transparencia. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
Tiempo de conservación	<p>Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.</p>
Derechos de las personas interesadas	<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación y oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica del ORGT https://transparencia-orgt.diba.cat/proteccio-de-dades-personals, correo postal a la dirección del responsable del tratamiento o presencialmente a las oficinas del Registro del ORGT.</p>
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	<p>La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos del ORGT de la Diputación de Barcelona es dpd.orgt@diba.cat, ante la cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de algunos de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de su datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</p>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de

carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del ORGT de la Diputación.

No obstante, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad al ORGT de la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y el ORGT de la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

El Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato de acuerdo con las previsiones del Pliego de prescripciones técnicas.

2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias del ORGT, hecho que comporta un riesgo. Por lo tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por el ORGT. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control



de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del ORGT de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La impartición de instrucciones.

2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración

No es procedente.

2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona intermediando la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren

No es procedente.



ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación mixta consistente en el suministro de licencias COBOL IT y su servicio de consultoría y soporte técnico.

Expediente n.º: ORGT/2024/0023239

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

Don/Doña. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF n.º, domiciliada en calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico:*, *teléfono n.º* y *fax n.º*,) opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito



contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a éstos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a éstos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla:
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ NO

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ NO NO obligado por normativa



- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP.

SÍ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

- Está sujeta al IVA
- Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:

- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias

SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social

SÍ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.



El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (*..... indicad las empresas que lo componen.....*).



ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en suministro de licencias COBOL IT y su servicio de consultoría y soporte técnico.

Expediente n.º: ORGT/2024/0023239

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Don/Doña. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1.- Proposición económica:
- Por lo que respecta al suministro de licencias COBOL-IT:

	Precio máximo cuatrienal (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio cuatrienal ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio cuatrienal ofrecido (IVA incluido)
Suministro de las licencias COBOL – IT	396.000,00 €				

A efectos informativos y de modificación contractual se desglosa el tipo de licencia a suministrar y sus precios anuales:

	Precio anual ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio anual (IVA incluido)
En torno a Compilación (precio/usuario)				
Entorno Runtime Producción (precio/core)				
Entorno Runtime Test (precio/core)				



Entorno Runtime Desarrollo (precio/core)				
---	--	--	--	--

- Por lo que respecta al servicio de consultoría y apoyo técnico:

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio máximo por hora de técnico (IVA excluido)	Precio por hora de técnico ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio por hora de técnico ofrecido (IVA incluido)
Servicio de consultoría y soporte técnico	60,00 €/hora				

- Proposición técnica de criterios automáticos:

Criterio 2: Mejora tiempo de respuesta soporte correctivo:

Horario cobertura por el entorno de Producción 9 x 5 (días laborables en la ciudad de Barcelona de 9h a 18h) (obligatorio según cl. 4 del PPT)	Marcar con una X si ofrece la mejora*
24 x 7 (todos los días de la semana, las 24h del día)	

* En caso de no marcar con una X la casilla se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos

Tiempo de respuesta por gravedad Urgente 1 día laborable (obligatorio según cl. 4 del PPT)	Marcar con una X si ofrece la mejora*
1 hora	

* En caso de no marcar con una X la casilla se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos



DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **14/03/2025**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.



Metadades del document

Núm. expedient	ORGT/2024/0023239
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas relativo a la contratación mixta del suministro de licencias COBOL IT y su servicio de consultoría y soporte técnico (ORGT).
Codi classificació	D0510SE01 - Mixtos obert

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa 17/03/2025 08:47

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
5e2aea4ed2170a7e16b1	https://seuelectronica.diba.cat	

